



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de junio de 2016.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 008-2016-DP/TO. DE PSICOLOGÍA-UCSS, de fecha 02 de mayo de 2016, con registro 5241.  
Informe N° 119-2016-JDEC/D/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2016.  
Informe N° 0121-2016-GDS/MDNC, de fecha 18 de mayo de 2016.  
Informe N° 46-2016-DEMUNA/MDNC, de fecha 06 de junio de 2016.  
Informe N° 216-2016-DDH/PS/MDNC, de fecha 07 de junio de 2016.  
Informe N° 0141-2016-GDS/MDNC, de fecha 07 de junio de 2016.  
Carta N° 088-2016-MDNC-OPP/DAOE, de fecha 13 de junio de 2016.  
Carta N° 1678-2016-GAF/MDNC, de fecha 14 de junio de 2016.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2016, de fecha 23 de junio de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0141-2016-GDS/MDNC, de fecha 07 de junio de 2016, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, pide la aprobación de la actividad "CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - DEMUNA", por un monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 Soles), para el cumplimiento de la Meta 29.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero:** APROBAR la realización de la actividad "CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - DEMUNA", por un monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 Soles), para el cumplimiento de la Meta 29.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42285432

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*